

3 LA IGLESIA PUEBLO DE DIOS EN EL CONCILIO VATICANO II

DOI: 10.22199/S07198175.2009.0001.00003

Hernán ALFARO

Resumen

Entre los contenidos fundamentales a destacar en la Constitución 'Lumen Gentium' del Concilio Vaticano II, se puede mencionar que la Iglesia es un misterio. Este misterio se concreta en el Pueblo de Dios constituido por consagrados y laicos. Ambos están llamados a formar parte del nuevo Pueblo de Dios, El nuevo pueblo está presente en todas las razas y cada uno colabora con sus dones propios. Todos están llamados a la santidad y van camino al cielo. Con esta dimensión escatológica, la realidad de la Iglesia no se agota aquí en la tierra. Quien ya está gozando de esa situación es la Santísima Virgen.

Por otra parte el documento habla en forma particular de los laicos, fieles incorporados por el bautismo y, constituidos en reyes, sacerdotes y profetas. Tienen carácter secular ya que deben desempeñar sus tareas de manera que contribuyan a la santificación del mundo. Por su testimonio están llamados a hacer presente a Jesucristo en medio de las realidades temporales.

Palabras clave: Lumen Gentium – Pueblo de Dios – Consagrados – Laicos.

Abstract

From the fundamental contents of the "Lumen Gentium" of the Second Vatican Council the church is defined as a mystery. This mystery is founded in the People of God made up of consecrated and lay people. Both are called to form a part of the new People of God. The new People are from all races and each one collaborates with their own gifts. All are called to sainthood and are going to heaven. With this eschatological dimension the reality of the Church is not exhausted here on earth. The Holy Virgin is already enjoying this situation. On the other hand the document refers particularly to lay people, the faithful incorporated by baptism and made into kings, priests and prophets. They have a secular character given that they must carry out their work in such a way as to contribute to the sanctification of the world. Through their testimonial they are called to Jesus Christ through changing times.

Key words: Lumen Gentium - People of God – consecrated - lay people

Introducción

La realización del Concilio Vaticano II, acontecimiento de la Iglesia en un contexto histórico tan particular, exigió un cambio de mentalidad y de método, tanto en el proceso de reflexión y discusión del mismo, como en la sistematización que se le fue dando a los contenidos. Todo este proceso de comprensión y aceptación de cambio de perspectiva con la que la Iglesia debe juzgar, llevó a los Padres conciliares a ubicarse en una doble dimensión para el estudio y la reflexión correspondientes a la Iglesia ad-intra y ad-extra. Es decir la Iglesia en su vida interna y la Iglesia en relación con el mundo. De esta manera surgen dos grandes constituciones como la *Lumen Gentium* y *Gaudium et Spes* respectivamente.

Nos interesa conocer la Iglesia Pueblo de Dios al interior de la Iglesia que se expresa en la Constitución *Lumen Gentium*¹ (LG) dando como resultado un renovado rostro de la Iglesia.

La sola enumeración de nuevas expresiones y formas para mostrar el rostro de la Iglesia, nos muestra una riqueza llamativa: Iglesia como Misterio y Sacramento original, punto de partida en base al misterio trinitario; el uso múltiple de imágenes bíblicas que así quedan aclaradas y aplicadas a la Iglesia, la realidad Pueblo de Dios reunido en Comunión en torno al Obispo, sacerdote, diáconos; una Iglesia animada por los carismas del Espíritu Santo, viviendo en interior los misterios de la fe, llamada a la santidad, es decir, a la justicia y a la caridad que vive la espera gozosa en unión con los santos; Comunidad en la que se desarrollan diversos servicios del Pueblo de Dios; la perspectiva histórica de una Iglesia peregrina hacia la Escatología animada por la fuerza de Cristo Resucitado, vivificada por el Espíritu, en proceso de purificación, signo de esperanza hasta que Cristo venga.

1 *Lumen Gentium* (LG) es una de las cuatro constituciones conciliares promulgada por el Concilio Vaticano II (que significa Cristo es la luz de los pueblos) fue promulgada solemnemente el 21 de diciembre de 1964 por el entonces Papa Paulo VI. Fue el fruto de un largo y extenso trabajo. En la primera sesión del Concilio se rechazó el trabajo previo hecho por una comisión. La Constitución tuvo varios desarrollos en cada sesión del mismo Concilio hasta llegar al texto que tenemos hoy.

Formación del Pueblo de Dios

Si damos una rápida lectura a la Constitución sobre la Iglesia inmediatamente descubrimos que los Padres Conciliares nos hablan de la Iglesia como el gran Pueblo de Dios² (LG Cap. II). No ha sido casualidad el que al emplear estos términos, los Padres Conciliares hayan querido hacer notar en que lo más importante al hablar de la Iglesia, es la Comunidad de los fieles.

El pueblo de Dios se congrega junto a su Cabeza, el “KYRIOS”, Señor, no sólo de los cristianos, sino de la comunidad de los hombres, que no tienen en este mundo una ciudad permanente, sino que buscan la ciudad futura (LG 9). Pueblo de Dios que vive y practica la comunión de vida, de caridad y de verdad (LG 9) porque no hay para los integrantes de este Pueblo sino “un solo Señor, una fe, un bautismo” (Ef. 4,5).

Al respecto, la Constitución, fundamenta la estructuración del Pueblo de Dios en el bautismo y nos dice: “Los Bautizados, en efecto, son consagrados por la regeneración y la unción del Espíritu Santo como casa espiritual y sacerdocio santo, para que, por medio de toda obra del hombre cristiano, ofrezcan sacrificios espirituales y anuncien el poder de Aquel que los llamó de las tinieblas a su admirable luz” (1 Pedro 2,4 – 10 citado en LG 10).

Las comunidades primitivas van, lentamente, comprendiéndose como la prolongación de aquel pueblo ya constituido por Dios en la Historia. Estas comunidades se sienten pueblo y asamblea convocada por Dios. Como pueblo asumen la responsabilidad de prolongar al pueblo de Israel, quien había rechazado a Cristo, y como asamblea se sienten llamados a celebrar el culto al Dios liberador, y a anunciar la Buena Nueva de Cristo, su único Señor.

2 La Constitución *Lumen Gentium* resumida tiene la siguiente estructura:
El Pueblo de Dios, atraviesa toda la Constitución Conciliar,
Cap.I: "El misterio de la Iglesia", riqueza interior. El Pueblo de Dios es el cuerpo místico, cuyo origen, modelo y vida es la Trinidad.
Cap. II: "El Pueblo de Dios": A él pertenece jerarquía y laicos.
- LG 10: sacerdocio común dignidad principal: el Bautismo.
- LG 12: Diversidad de dones y carismas: función especial.
- Infalibilidad: Sentido sobrenatural de la fe.
- LG 14-15-16: Quiénes, y en qué grado pertenecen a este Pueblo.
Cap. V: Común vocación universal de todos.
Cap.VI: Camino específico, los religiosos.
Cap.VII: La índole escatológica del Pueblo: su meta es el banquete eterno.
Cap.VIII: María: Miembro eximio del Pueblo, que es modelo y tipo de su plena realización.

Por el bautismo este pueblo sacerdotal, santo, adquirido está llamado a participar del sacerdocio común en Cristo. Vaticano II al respecto, nos señala: “El sacerdocio común de los fieles y el sacerdocio ministerial o jerárquico, aunque diferentes esencialmente y no sólo en grado, se ordenan, sin embargo, el uno al otro, pues ambos participan a su manera del único sacerdocio de Cristo” (L.G. 10).

Los Santos Padres Conciliares son mucho más explícitos en el N° 12, dicen: “La totalidad de los fieles, que tienen la unción del Santo (Jn. 2,20 y 27), no pueden equivocarse cuando creen, y esta prerrogativa peculiar suya la manifiestan mediante el sentido sobrenatural de la fe de todo el pueblo cuando “desde el Obispo hasta los últimos fieles laicos” preste su consentimiento universal en las cosas de fe y costumbres”.

Más adelante, en el mismo N° 12 nos indica: “Además el Espíritu Santo no sólo santifica y dirige al Pueblo de Dios mediante los sacramentos y los ministerios y le adorna con virtudes, sino que también distribuye gracias especiales entre los fieles de cualquier condición, distribuyendo a cada uno según quiere (1 Cor 12,11) sus dones con los que hace aptos y prontos para ejercer las diversas obras y deberes que sean útiles para la renovación y la mayor edificación de la Iglesia, según aquellas palabras: A cada uno se le otorga la manifestación del Espíritu para común utilidad (1 Cor 12,7)”.

Al finalizar el capítulo, podemos ya quedarnos con algunas ideas claves, que nos sirven para comprender a esta Iglesia con tantos dones diferentes, con gran variedad de acciones y ministerio:

El Pueblo de Dios es uno y único. Todos sus miembros participan del sacerdocio común en Cristo. Participación que se realiza por medio del Bautismo.

Por la unción del Espíritu Santo este Pueblo se organiza y se estructura, dándose una variedad de ministerios y servicios con distinta autoridad y jerarquía.

El Espíritu distribuye los dones según quiere y va dotando a su Pueblo de gracias para que siempre exista una renovación y mejor edificación de su Iglesia.

El Espíritu distribuye todos los dones para beneficio común de toda su Iglesia.

La jerarquía ordenada al Pueblo de Dios

En el Cap. III de la misma Constitución nos habla de los sagrados misterios Jerárquicos que están ordenados directamente a este mismo “Pueblo de Dios”.

Ministerios diversos que revisten un carácter claramente enunciado: Obispo, Sacerdocio y Diaconado. Todos poseen el mismo carácter: son llamados en propiedad “diaconía”, o sea son un servicio en beneficio del Pueblo de Dios (LG 24).

Ahora bien, dentro de los ministerios, es normal que existan funciones distintas, pues ENSEÑAR - PRESIDIR - SANTIFICAR al Pueblo de Dios no es la misma función de los Ministerios laicos ya que ellos están ordenados a “consagrar el mundo de Dios” (L.G. N° 34). Como nos enseña L.G. Cap. III la función jerárquica de la Iglesia emana de los Apóstoles y reviste el carácter “Sacramental”.

Al caracterizar la misión y deberes de los ministerios jerárquicos. El documento nos señala, el ministerio y misión de los Presbíteros.

a. Presbíteros: El orden sacerdotal por estar vinculado con el Orden Episcopal tiene por misión y deber: edificar, santificar y conducir la Iglesia.

Estos tres elementos pueden sintetizarse diciendo que, el presbítero puede celebrar y perdonar los pecados, es decir, administra los sacramentos. Esto es santificar el pueblo de Dios.

El hecho de edificar implica la proclamación y la enseñanza de la doctrina y finalmente, el presbítero participa por el orden que posee, del deber de regir, gobernar, conducir una Iglesia local en comunión con su Obispo (LG 28).

b. Ministerio Episcopal: Tres son los grandes ministerios que cumple el Obispo por excelencia: Enseñar, santificar y regir a una parte de la Iglesia. Pues bien, el Obispo se destaca por la predicación del Evangelio. El Concilio Vaticano II los llama “Los maestros auténticos”. En este sentido, el Obispo, cuando enseña en comunión con el Papa, en aquellos contenidos de fe y de costumbres participa o se expresa a través de él la infalibilidad del Romano Pontífice.

En cuanto al Oficio de Santificar, el Obispo es el ministro originario de los sacramentos: entrega la confirmación; concede el orden sacerdotal y regula la disciplina penitencial. De esta manera, el Obispo, es un maestro y servidor por excelencia, es el hombre, que derrama en forma abundante y plena la santidad de Cristo.

Referente al oficio de Regir, es propio del Obispo legislar sobre los fieles, juzgar y regular todo aquello que atinge al culto y al apostolado. “A ellos se les confía plenamente el Oficio pastoral, o sea, el cuidado habitual y cotidiano de sus ovejas” (L. G. N° 27).

c. Ministerio Pontificio: La dignidad de sucesor de Pedro trae consigo varios deberes y prerrogativas propias del Papa. Su ministerio se caracteriza por su primacía, su potestad y su infalibilidad. Para que nos quede más claro el rol y la misión del Papa enumeraremos algunos ministerios, los más particulares.

El sentido de primacía implica comprender que el Papa es la piedra perpetua y visible en la cual queda expresada la Unidad de la Iglesia Universal, es decir, es quien cuida que no hayan dispersiones, cismas, infidelidades a la doctrina y a las costumbres. El Papa sostiene y corrobora con su autoridad a los Obispos locales, permitiendo así, que las Iglesias particulares no se dejen arrastrar por los nacionalismos o ideologías imperantes, es decir, vigila la fidelidad a la doctrina y a la tradición. Así se entiende que sea el Papa quien designe a los Obispos para que rijan las Iglesias particulares.

El Romano Pontífice ejerce la función de cabeza del Colegio Episcopal. Esto no significa que el Santo Padre ha de considerarse un monarca absoluto y totalitario. Por el contrario es un Obispo más, pero, por la consagración papal se convierte en el vínculo de unidad y no de poder.

El Romano Pontífice ejerce por excelencia la triple dimensión o misión episcopal: enseñar, santificar y regir. Lo hace a nivel Universal; es quien une y pastorea a la Iglesia Universal como signo de comunión y fidelidad a Cristo.

d. Ministerio Diaconal: Finalmente trataremos, un ministerio que ha sido restaurado en las últimas décadas y que participa del Orden Sacerdotal es el diaconado. Esbozaremos algunos servicios que él ejerce.

El diacono

- Sirve al pueblo de Dios en el servicio de la liturgia, de la palabra y de la caridad.

Puede administrar solamente el Bautismo, reservar y distribuir la Eucaristía, asistir a los matrimonios y bendecirlos. Llevar el viático a los moribundos.

Leer la Sagrada Escritura, instruir y exhortar al Pueblo.

Presidir el culto y oración de los fieles.

Presidir el rito de funerales y sepulturas.

Los Laicos

Por otra parte encontramos un tema realmente nuevo en el Concilio Vaticano II y que tiene gran importancia en esta relación Iglesia - Mundo, es la que tiene relación con el laico.

La Constitución *Lumen Gentium* recalca en el capítulo IV que sólo se puede reflexionar sobre los laicos en una consideración global de la Iglesia entendida como Pueblo de Dios. Lo dice expresamente el párrafo que sirve de introducción al capítulo sobre los laicos: lo que se dijo sobre el pueblo de Dios se refiere “de la misma manera a los seglares, religiosos y clérigos”, “no obstante, algunos casos valen de manera especial para lo seglares, hombres y mujeres, por razón de su puesto y de su misión”. Los seglares están llamados “a buscar el reino de Dios tratando los asuntos temporales y ordenándolos de acuerdo con el plan de Dios” y “de forma muy especial a iluminar y organizar todos los asuntos temporales, a los que están íntimamente vinculados, de manera que se realicen y desarrollen siempre de acuerdo con Cristo”. Mientras los clérigos están ordenados ante todo el ministerio sagrado y los religiosos dan testimonio de las bienaventuranzas, los laicos viven en las circunstancias normales de la vida familiar y social.

Los laicos son los cristianos incorporados a Cristo por el Bautismo, que forman el Pueblo de Dios y que participan de las funciones de Cristo, Sacerdote, Profeta y Rey. Ellos realizan, según su condición, la misión de todo el pueblo cristiano en la Iglesia y el mundo (L.G. N° 31). A este nivel el pueblo de Dios, el laicado, pasa de la actitud meramente obediente y sumisa a la jerarquía, a ser activo. Es decir, el laicado ya no únicamente tras el sacramento, como único medio de incorporación a la Iglesia, sino también tras el servicio activo y efectivo de la Palabra de Dios y el Servicio de la Iglesia en general.

La misión del laico encuentra su raíz y significación en su ser más profundo que el Concilio Vaticano II se preocupó de subrayar en algunos de sus documentos:

El Bautismo y la Confirmación lo incorporan a Cristo y lo hacen miembro de la Iglesia.

Participa a su modo, de la función sacerdotal, profética y real de Cristo y la ejerce en su condición propia.

La fidelidad y la coherencia con las riquezas y exigencias de su ser le dan su identidad de hombre de Iglesia en el corazón del mundo en el corazón de la Iglesia.

Según la doctrina de L.G. N° 14-16, reconocemos los siguientes grados de comunión eclesial:

a. Los fieles católicos: (LG 14)

- Vínculos de la profesión de fe, de los sacramentos, del gobierno y comunión eclesial.

- Son miembros de la Iglesia todos aquellos que han recibido válidamente el bautismo y no se han apartado de la unidad de la fe, ni de la unidad de la comunidad jurídica de la Iglesia.

- Los catecúmenos: Por su deseo del bautismo están vinculados ya a la Iglesia.

b. Cristianos no católicos: (LG 15)

- Muchos lazos de unión, incluso cierta unión en el Espíritu Santo, ya que El ejerce en ellos su virtud santificadora con los dones y gracias.

c. No cristianos: (LG 16):

- "Se ordenan al Pueblo de Dios de diversas maneras": Judíos, musulmanes, otras religiones e incluso no creyentes de buena voluntad.

- "Cuanto hay de bueno y verdadero entre ellos, la Iglesia lo juzga como una preparación del Evangelio..."

- "Pero con mucha frecuencia los hombres, engañados por el Maligno...". De ahí, la urgencia del mandato misionero. Porque seguir la propia conciencia es cosa posible por la acción misteriosa de la gracia de Dios, pero muy dificultosa, pues ella está oscurecida por el hábito del pecado, de modo que requiere ser iluminada por la gracia.

Jurídicamente, la Iglesia no tiene potestad sobre los no bautizados. Pero, aún así, los invita a la conversión, ya sea con su predicación, ya sea con su testimonio de caridad. Ella sabe que Cristo la ha enviado a prolongar su misión salvífica a todos. Por eso se siente responsable de todo el hombre y de todos los hombres.

Escatológica del Pueblo del Dios

La presencia del Reino está encarnada en el Pueblo de Dios, que está en camino hacia la tierra prometida. Por eso, es peregrino en este mundo, pero esta peregrinación tendrá su término en Cristo glorioso. “La Iglesia” nos dice el Concilio, no alcanzará su consumada plenitud sino en la gloria celeste, cuando llegue el tiempo de la restauración de todas las cosas (Hechos 3, 21), y cuando, junto con el género humano, también la creación entera, que está íntimamente unida con el hombre y por él alcanza su fin, será perfectamente en Cristo (Ef 1,10; col 1,20 y 2 Pe 3,10-13) (LG 48).

María y la Iglesia

El documento declara que María “ocupa en la Iglesia, después de Cristo, el lugar más alto y el más cercano a nosotros” (LG 54), reconociéndola expresamente “como miembro supereminente y totalmente singular de la Iglesia” (LG 53). Son dos las razones de fondo por las que María es miembro de la Iglesia y a las que apela el texto conciliar: “la gracia eximia” por la que María precede largamente a todas las demás criaturas y la solidaridad con la “estirpe de Adán” que la sitúa en conexión con “todos los hombre necesitados de salvación” (LG 53).

Para comprender todo el alcance y el significado de María en la historia de la salvación, hay que visualizarla dentro de la dinámica de la historia e íntimamente unida a Cristo, a la Iglesia y al hombre.

Desde la perspectiva cristológica María es contemplada como madre, creyente y colaboradora del Hijo en su obra salvífica. Madre del Salvador, al que entrega su constante cooperación maternal en una unión y un proceso cada vez más perfecto a lo largo del tiempo.

Desde la perspectiva eclesial, ella es figura de la Iglesia “en el orden de la fe, de la caridad y de la unión perfecta con Cristo” (LG 63), desde su Inmaculada Concepción hasta la Asunción la Iglesia encuentra en María su ser, su deber ser y aún, su mismo futuro.

En cuanto a la perspectiva antropológica, María nos entrega el perfil para una auténtica autocomprensión del ser humano, en su relación a Dios y a los demás, al amor, a la libertad, a la justicia, etc.

En la reflexión teológica actual, el criterio antropológico destaca el valor de la

persona humana en la historia de la salvación y como interlocutor válido de Dios, lo reconoce como sujeto activo, que dentro de los límites impuestos por su condición de creatura, puede cooperar libremente con El. Aplicado este criterio a la Virgen María se ponen de relieve tanto sus valores personales, como la riqueza de su experiencia cristiana: el testimonio de su fe vivida muchas veces en la oscuridad de los acontecimientos y en el dolor, en la obediencia a la voluntad del Padre, en la esperanza y el amor, así como en la cooperación libre, generosa, responsable, a la persona y a la obra de su Hijo. De ese modo, el Concilio Vaticano II subrayando el aspecto humano de María la propone como modelo de todos los hombres y como expresión de cooperación humana al plan de Dios y a la obra del Salvador.

Por pertenecer María al evangelio, es decir, al anuncio de la buena nueva de la salvación en Jesucristo, no se la puede separar de la evangelización. Ella es un camino de introducción a los misterios salvíficos (LG 65), que enseña a los fieles a vivir la vida filial, la unión con Cristo, la docilidad al Espíritu. María realiza en sí y ayuda a realizar el itinerario espiritual de las comunidades y de los cristianos individuales.

Además, en los números 48 al 50, el documento relaciona a la Virgen con la naturaleza y la finalidad escatológica de la Iglesia, expresa que María glorificada en el cielo en cuerpo y alma, es imagen y comienzo de la Iglesia del siglo venidero y como tal es signo escatológico de esperanza segura y de consuelo para el pueblo de Dios que camina hacia el día del Señor. Más adelante en el documento, Ella es señalada como “signo de futura esperanza y de consolación, hasta que llegue el día del Señor” (LG 68). Se desprende de esta afirmación una profunda perspectiva escatológica, porque “glorificada ya en cuerpo y alma” (LG 68) la Virgen se sitúa delante de la Iglesia, como el gran signo del Ap.12, 1: el sol que la rodea expresa la transfiguración total en Dios de su persona y fundamenta en los que hemos sido redimidos, pero seguimos peregrinando, la esperanza de la transfiguración que nos espera.

María es la “gran señal” que asegura nuestra esperanza, porque no sólo “es imagen y comienzo de la Iglesia que habrá de tener su cumplimiento en la edad futura” (LG 68), sino que desde la gloria de los cielos en donde ha sido coronada como reina, “se cuida con caridad maternal de los hermanos de su Hijo” para que, superando las pruebas de la vida, puedan alcanzarla “en la patria bienaventurada” (LG 62)

En Resumen:

La Iglesia reúne y cobija a gente seguidora de la fe con el objeto de mantener vigente la unidad de Dios Trino (Padre, Hijo y el Espíritu Santo). Hogar de los fieles creyentes que, enriquecida de los dones de Dios y por le poder que le fue otorgado, tiene la misión de anunciar el reino de Dios y establecerlo entre sus hermanos, su familia.

El pueblo de Dios se refiere en otras palabras a hombres capaces de aceptar su destino, los obstáculos que les depara la vida, que conozcan la verdad y de esta manera les sirvan santamente a su escuela, la Iglesia.

Pueblo está unido en torno a la verdad promulgada por el Dios trino, dirigido por los sacramentos de la fe y la distribución de sus dones a cada uno de nosotros, sus fieles, según las características y necesidades personales, para de esta manera lograr renovar y ampliar nuestra mirada.

Tenemos que rescatar y potenciar nuestra propia autenticidad, nuestro sello personal. Aquí todo ser humano tiene el derecho y libertad de formar parte del reino de Dios, cada uno a su debido tiempo, no importando cuando, ni donde, ni porque se llegó a la casa de Dios y a promulgar nuestra fe en el santo evangelio. Lo importante es el haber llegado, y sentirse perteneciente al reino de Dios y el querer irradiar todo el amor que se nos ha entregado a nuestros seres más queridos y cercanos, que se proyecte la imagen de Dios en cada uno de nuestros actos, vale decir, nuestra fe practica en la vida diaria.

Por último, todos los hombres son llamados y admitidos a participar, en la unidad del pueblo de Dios, de la salvación por la gracia de Dios. Sólo debe existir la voluntad y entrega total a lo desconocido, demostrar y sentir un confianza absoluta hacia el Padre, tener fe de que todo pasa por algo, y todo está dispuesto por la voluntad de él.

Hernán ALFARO

Dpto Teología
Universidad Católica del Norte
halfaro@ucn.cl